

CIRCULAR INTERNA SB: CI/30/2022

- A:** **Todo el personal de la Superintendencia de Bancos.**
- Asunto:** **Actualización estructura organizativa de la SB para establecer la nueva conformación del Comité de Auditoría y su reglamento.**
- Considerando:** Que, de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, la Superintendencia de Bancos tiene por función: “realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la presente Ley.
- Visto:** El literal a) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera Núm.183-02 de fecha 21 de noviembre 2002, que establece que la organización y reparto de competencias internas dentro de la Superintendencia de Bancos será determinado mediante Reglamento Interno.
- Visto:** El literal e) del artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera Núm.183-02 de fecha 21 de noviembre del 2002, el cual dispone, que los instructivos, reglamentos internos y circulares de la Superintendencia de Bancos serán acordados y emitidos por el Superintendente Banco.
- Visto:** El artículo 72 de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, el cual establece el proceso sancionador administrativo y hace mención a la función o figura del Consultor Jurídico.
- Visto:** El Reglamento Interno de la Superintendencia de Bancos de fecha 23 de marzo de 2004.
- Visto:** La circular interna CI-019-09, de fecha 1ro de septiembre de 2009 que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Visto:** La séptima resolución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de octubre de 2009, que aprueba la modificación de estructura organizativa de la

- Visto:** superintendencia de Bancos, de conformidad con lo que establece la circular interna CI-019-09 del Superintendente de Bancos.
- Visto:** La circular interna CI-03-13, de fecha 15 de marzo de 2013, que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Visto:** La circular interna CI-05-13, de fecha de junio de 2013 que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Visto:** La circular interna CI-14-17, de fecha 21 de diciembre de 2017, que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Visto:** La circular interna CI/07/2020 de fecha 21 de octubre del 2020 que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Banco.
- Visto:** La circular interna CI/25/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Visto:** La circular interna CI/03/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, que actualiza el Reglamento del Comité de Auditoría de la Superintendencia de Bancos (SB).
- Visto:** La quinta resolución de Junta Monetaria de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba el reglamento interno del Comité de Auditoría de la SB, específicamente el artículo 5 donde se establece que el comité de auditoría reporta directamente a la Junta Monetaria.

POR TANTO

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley Núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, dispone lo siguiente:

1. Derogar la conformación del Comité de Auditoría de la SB, modificado en la circular CI/03/2021 de fecha 29 de marzo de 2021.
2. Establecer la nueva conformación del Comité de Auditoría y su reglamento, indicada en la quinta resolución de Junta Monetaria de fecha 17 de marzo de 2022.
3. Modificar el documento adjunto **DF-GHU-008 Estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos**, con el fin de incorporar el Comité de Auditoría de la SB como dependencia directa de la Junta Monetaria, según lo establece el artículo 5 de la quinta resolución de Junta Monetaria de fecha 17 de marzo de 2022.

4. La presente Circular Interna, se regirá a partir de la fecha y deroga las disposiciones internas reglamentarias anteriores o que le sean contrarias.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/JFMV/EFCT/ECB/LAMS/NMBP/clpd
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES